



Real Audiencia de Valladolid

SELLO CUARTO, VENTIL
MARAVENES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO

Donso Perez y Jeronimo Perez hermanos Vecinos desta Ciudad
ante V. con el respeto de nuestra maior benexacion. dezimos no
tenemos casa propia para nuestra habitacion y de nuestras fami-
lias por Cuiã Vason hemos determinado edificar dos Cuerpos de ca-
sa en la falda del Cavero de Casas blancas mirando al saliente
y Cañada que nombran de las Iguexas de Marcos Martiner para lo
que necesitamos cada uno del terreno que comprehenden diez ba-
ras de anchura y veinte de largo, cuyo sitio es proprio de V. dpa-
ra que tenga Efecto, a V. pedimos y suplicamos se sirba hacer nos
gracia y Merced de dho Terreno en que Veruixemos favor de la gran-
deza de V. por quien pedimos a la Mag. Divina guarde y proce-
pese muchos años en su maior grandexa =

eriu
adpea
ex
re tome
do en
on de
e em
estado
la can
so de
Pregon
a Portu
caste

Donso Perez y Jeronimo Perez
Año de 1764

En el B. de Machin de la Infancia de la casa con
tenion de las partes de la casa con los de la casa
Ayfe

Pregon
teien
lve

En Cumplim. del Decreto de V. precedente, havien-
do pasado al S. que se menciona en el memorial
a Honor y Gen. Perez Consistencia de San Ant.

San
ted
za se
zu

